

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Administración 39/02**

*Notificación de resolución en procedimiento de apremio*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D. SANTAMARÍA SERNA ÁNGEL, con domicilio en calle Espíritu Santo 4 1 Dr, 39770 Laredo (Cantabria), que por parte de la Administración de la Seguridad Social de Laredo, se ha dictado la siguiente resolución:

«En relación con los aplazamiento de pago concedido a D. Angel Santamaría Serna, y con arreglo a los siguientes:

**HECHOS**

PRIMERO.- Por resolución de esta Administración de la Seguridad Social de Laredo de fecha 31.07.08, se le concedió a D. Ángel Santamaría Serna aplazamiento de las deudas correspondientes al período 04 2008 al 06 2008 por importe de 2.415,14 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado séptimo de la resolución el aplazamiento quedará sin efecto por impago de vencimiento.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que no han sido ingresadas las amortizaciones de los meses de Septiembre y Octubre de 2008.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Administración de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004(B.O.E. 14-08-2004), según modificación introducida por la Resolución de 4 de Julio de 2005 (BOE del 20 de Julio).

SEGUNDO.-Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D: de 11-06-2004 (B.O.E. DE 25-06-2004). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

**RESOLUCIÓN**

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 31.07.08 a D<sup>a</sup> Bernabé Gutiérrez Fernández, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35%, según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Cantabria de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la citada Ley 30/1992.

Laredo, 17 de noviembre de 2008.-La directora de la Administración, Rosa María Blanco Samperio.

09/6214

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01**

*Notificación de embargo de cuentas corrientes y ahorro*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Número de remesa: 39 01 1 09 000033.

Tipo/Identif.: 07 391005088995.

Expediente: 39 01 08 00236514.

Reg.: 0521.

Nombre/razón social: Fernández González, Sergio.

Domicilio: Calle San Martín del Pino, 13, P1 2 izquierda.

Código postal: 39011.

Localidad: Santander.

Procedimiento: Notificación de embargo de cuentas corrientes y ahorro.

Núm. documento: 39 01 313 09 000718981.

URE: 39 01.

**ANEXO I**

NUM.REMESA: 39 01 1 09 000033

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II, 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

Santander, 21 de abril de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

09/6541